



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 80

A los ocho (8) días del mes de agosto de 2022, siendo las 16hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) en su carácter de Presidente, el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) a través de videoconferencia y la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Artículo 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. EX-2022-31323426- -APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a los solicitantes consignados en el Anexo identificado como IF-2022-83754866-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de un todo de la presente Resolución, licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522, conforme los parámetros técnicos indicados.

Rechazar a los solicitantes consignados en los Anexos identificados como IF-2022-42916310-APN-DNSA#ENACOM e IF-2022-42915370-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de un todo de la presente Resolución, las solicitudes de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

1.2. EX-2022-62078782- -APN-SDYME#ENACOM: Rechazar a los solicitantes consignados en los Anexos identificados como IF-2022-69022637-APN-DNSA#ENACOM e IF-2022-69042966-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de un todo de la presente Resolución, las solicitudes de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

- 1.3. EX-2022-22567875- -APN-DNSA#ENACOM:** Adjudicar al señor Gastón Marcelo VASCHETTO (C.U.I.T. N° 23-23917463-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 207, frecuencia de 89.3 MHz., con categoría "G", para la localidad de ARMSTRONG, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.4. EX-2022-16288756- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Juan Carlos OLMEDO (C.U.I.T. N° 20- 20915512-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CASBAS, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.5. EX-2020-90580245- -APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Paola Fabiana RICCI (C.U.I.T. N° 27-21604918-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de NECOCHEA provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.

2. Concurso Simplificado FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

LA RIOJA

- 2.1. EX-2021-116336721- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a Marcelo Raúl CAGLIANONE (C.U.I.T. N° 20-17544383-6), cuya oferta quedará primera en orden de mérito, con un puntaje de NOVENTA y SEIS (96) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 212 frecuencia 90.3 MHz., categoría E, en la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.
- 2.2. EX-2021-117369645- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la Resolución RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a Érica Mirta BARRIONUEVO (C.U.I.T. N° 27-32949212-0), cuya oferta quedará segunda en orden de mérito, con un puntaje de SETENTA y NUEVE (79) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal la asignación del canal 230, frecuencia 93.9 MHz., con categoría E, en ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

- 2.3. EX-2021-91198724- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM
Adjudicar a Lara ECHARTE (C.U.I.T. N° 27-36352480-5), cuya oferta quedara QUINTA (5) en orden de mérito, con un puntaje de SESENTA Y OCHO (68) puntos, una licencia para la

instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 205, frecuencia 88.9 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.4. EX-2021-91251852- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM

Adjudicar a Diego Fabián JARLIP (C.U.I.T. N° 20-31643846-7), cuya oferta quedara TERCERA (3) en orden de mérito, con un puntaje de SETENTA (70) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 209, frecuencia 89.7 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.5. EX-2021-91307341- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Adjudicar a Carlos Tomás CURIN (C.U.I.T. N° 20-42517515-8), cuya oferta quedara SEXTA (6) en orden de mérito, con un puntaje de SESENTA Y DOS (62) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 249, frecuencia 97.7 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.6. EX-2021-91527057- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM

Rechazar la oferta presentada por Gabriela RONDEAU (C.U.I.T. N° 27-29353807-2), cuya oferta quedará DECIMOSEXTA (16) en orden de mérito, con un puntaje de TREINTA Y OCHO (38) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.7. EX-2021-91960180- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM

Adjudicar a Juan GUIBELALDE (C.U.I.T. N° 20-27854050-3), cuya oferta quedara OCTAVA (8) en orden de mérito, con un puntaje de CINCUENTA Y OCHO (58) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 203, frecuencia 88.5 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.8. EX-2021-92164779- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Rechazar la oferta presentada por Ricardo Diego PASTOR (C.U.I.T. N° 20-14759657-0), cuya oferta quedará DUODÉCIMA (12) en orden de mérito, con un puntaje de CUARENTA Y UNO (41) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.9. EX-2021-92537650- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Rechazar la oferta presentada por José Javier CURRUHUINCA (C.U.I.T. N° 20-29428633-1), cuya oferta quedará DÉCIMA (10) en orden de mérito, con un puntaje de CINCUENTA Y UN (51) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.10. EX-2021-93243628- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Rechazar la oferta presentada por Lucas Ezequiel PECCETTO (C.U.I.T. N° 20-37365332-3), cuya oferta quedará DECIMOQUINTA (15) en orden de mérito, con un puntaje de TREINTA Y NUEVE (39) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.11. EX-2021-93242479- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Adjudicar a Antonella PECCETTO (C.U.I.T. N° 27-39075141-4), cuya oferta quedara SÉPTIMA (7) en orden de mérito, con un puntaje de SESENTA (60) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.12. EX-2021-93235093- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM

Rechazar la oferta presentada por Mariana DE BERNARDIN (C.U.I.T. N° 27-21431779-1), cuya oferta quedará DECIMOTERCERA (13) en orden de mérito, con un puntaje de CUARENTA (40) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.13.EX-2021-93203085- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Adjudicar a Jorge Alberto GIALLUCA (C.U.I.T. N° 20-27739005-2), cuya oferta quedara NOVENA (9) en orden de mérito, con un puntaje de CINCUENTA Y TRES (53) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.14.EX-2021-93232598- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Rechazar la oferta presentada por Giuliano Tomás PECCETTO (C.U.I.T. N° 20-42809074-9), cuya oferta quedará DECIMOCUARTA (14) en orden de mérito, con un puntaje de CUARENTA (40) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.15.EX-2021-93498599- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM,

Rechazar la oferta presentada por Raúl Ernesto BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-21160083-8), cuya oferta quedará UNDÉCIMA (11) en orden de mérito, con un puntaje de CUARENTA Y SIETE (47) puntos, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.16.EX-2021-93530563- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Adjudicar a la FUNDACIÓN FORO PATAGONICO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (C.U.I.T. N° 30-70785766-4), cuya oferta quedara CUARTA (4) en orden de mérito, con un puntaje de SESENTA Y NUEVE (69) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.17.EX-2021-93637577- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM

Adjudicar a Christian Alberto MARTINASCO (C.U.I.T. N° 20-25916882-2), cuya oferta quedara PRIMERA (1) en orden de mérito, con un puntaje de SETENTA y SEIS (76) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 229 frecuencia 93.7 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.18.EX-2021-93771475- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Aprobar el orden de mérito documentado como IF-2022-78926032-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, elaborado por el ÁREA ANÁLISIS COMUNICACIONAL conforme surge del ME-2022-76229544-APN-SAL#ENACOM.

Adjudicar a la ASOCIACION AMBIENTALISTA ANDINO PATAGONICA PIUKE (C.U.I.T. N° 30-68908991-3), cuya oferta quedara SEGUNDA (2) en orden de mérito, con un puntaje de SETENTA Y CINCO (75) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 231, frecuencia 94.1 MHz., categoría E, en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

2.19.EX-2021-93138266- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la Resolución RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por DIARIO EL CORDILLERANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-67285305-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

2.20.EX-2021-93223320- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Martín Lucas CADAGAN (C.U.I.T. N° 23-27489128-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

2.21.EX-2021-93712239- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACIÓN CIVIL CONEXIÓN BARILOCHE (C.U.I.T. N° 30-71447404-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

2.22.EX-2021-93743144- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Marcela VAZQUEZ (C.U.I.T. N° 27-12679886-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

3. Concurso Público RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

SAN JUAN

3.1. EX-2022-66133224- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución. Adjudicar a Nélida Adela ROLDAN (C.U.I.T. N° 27-12373811-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz. categoría E, en la localidad de VILLA KRAUSE, departamento de RAWSON, provincia de SAN JUAN.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Emilio Alfredo VENTURA (C.U.I.T. N° 20-07948779-2), la COOPERATIVA DE TRABAJO CÓNDROR ANDINO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71137101-6) y Diego Anibal FUENTES (C.U.I.T. N° 20-28487584-3) documentadas como EX-2022-39057076-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39534168-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39547465-APN-DNSA#ENACOM.

3.2. EX-2022-66717416- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución..

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Alejandro Oscar LARA (C.U.I.T. N° 20-21361762-2) y Alejandro Daniel LUNA (C.U.I.T. N° 20-24689904-6), documentadas como EX-2022-39467188-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39059383-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.3. EX-2022-66136367- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de

adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Jonathan Maximiliano CABELLO DÍAZ (C.U.I.T. N° 20-31323929-3), la firma NASA TV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-67333004-1) y Lorena del Valle GILBERT (C.U.I.T. N° 27-25462529-4) documentadas como EX-2022-38976309-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39360090-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39521055-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.4. EX-2022-38500118- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución. Adjudicar a Pablo Emilio ORLANDO (C.U.I.T. N° 20-16193930-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia canal 220, frecuencia 91.9 MHz. categoría E, en la localidad de RAWSON, departamento de RAWSON, provincia de SAN JUAN.

3.5. EX-2022-66136581- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Pablo Agustín PECHUAN MATTAR (C.U.I.T. N° 20-33438396-3), Natalia VARGAS (C.U.I.T. N° 27-30116429-2) y la firma CONTENIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70880273-1), documentadas como EX-2022-39540452-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39561633-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39468461-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.6. EX-2022-39477538- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución. Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70737824-3), para la localidad de SAN JUAN, departamento CAPITAL de la provincia de SAN JUAN, documentada como EX-2022-39477538-APN-DNSA#ENACOM.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.7. EX-2022-66137333- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la

referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Adrián Armin ACOSTA (C.U.I.T. N° 20-31399723-6), Julio Cesar TURCUMÁN POBLETE (C.U.I.T. N° 20-24689421-4), Fernando Gustavo SISTERNA (C.U.I.T. N° 20-16847326-6), FUNDACIÓN RUMBOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (C.U.I.T. N° 30-67661439-3), FM ESTELAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69183515-0), Osvaldo Ernesto Miguel BENMUYAL (C.U.I.T. N° 20-16865312-4) y Mariano Andrés BATALLER (C.U.I.T. N° 20-22011758-9) documentadas como EX-2022-39078391-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39516824-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39280388-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39432921-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39483242-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39553175-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39556623-APN-DNSA#ENACOM,.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.8. EX-2022-66138207- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar las ofertas presentadas por Gustavo Armin ACOSTA (C.U.I.T. N° 20-24948541-2), EL HUARPE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70918101-3), MADERO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71135449-9), COOPERATIVA DE TRABAJO CÓNDOR ANDINO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71137101-6) y Ricardo Gustavo GARCÍA (C.U.I.T. N° 20-17924271-1), documentadas como EX-2022-39324456-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39558711-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39570568-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39530308-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39581793-APN-DNSA#ENACOM.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.9. EX-2022-66139597- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz. categoría E, para el GRAN SAN JUAN, provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por José Agustín RAMIREZ AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-31399719-8) y Raúl Domingo VILDOSO (C.U.I.T. N° 20-18159558-3), documentadas como EX-2022-39050497-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39551571-APN-DNSA#ENACOM.

Declarar fracasado el Concurso Público indicado precedentemente.

3.10. EX-2022-39263907- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para el GRAN SAN JUAN, conformado por las localidades de CHIMBAS, CONCEPCIÓN, DESAMPARADOS, RAWSON, RIVADAVIA, SAN JUAN y SANTA LUCÍA, todas ellas de la provincia de SAN JUAN, conforme las localizaciones indicadas en el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Matías DE PAUL (C.U.I.T. N° 20-29690622-1), para la localidad de SAN JUAN, departamento CAPITAL de la provincia de SAN JUAN, documentada como EX-2022-39263907- -APN-DNSA#ENACOM.

SALTA

3.11.EX-2022-66071760- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz. categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar a Carlos Alberto YARADE (C.U.I.T. N° 20-7674928-1), cuya oferta quedará encuadrada en la Categoría I, para la elaboración del orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz. categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar la oferta presentada por Sebastián CORNEJO (C.U.I.T. N° 20-35270679-6), cuya oferta quedará encuadrada en la Categoría III, para la elaboración del orden de mérito.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Patricia Karina CARRANZA, Cristos Constantinos ZOTTOS, Andrés Abelardo LISARDO, FM LA CIGARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Carmen Mafalda LUNA SANTILLAN, Alvaro Guido José BORELLA y la FUNDACIÓN PADRE ERNESTO MARTEARENA, documentadas como EX-2022-37740170- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-37927321- - APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38412486- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39036634- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39566075- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39569703- -APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-37177256- - APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

3.12.EX-2022-66073199- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 218 frecuencia 91.5 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución..

Adjudicar a Manuel Adolfo JUSTICIA CIPPITELLI (C.U.I.T. N° 20-33046689-9), cuya oferta documentada como EX-2022-38480659-APN-DNSA#ENACOM quedará encuadrada en la Categoría II, con un puntaje de OCHENTA Y SIETE (87) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 218 frecuencia 91.5 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar la oferta documentada como EX-2022-39377583-APN-DNSA#ENACOM, presentada por SALTA PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71181069-9), la que quedará encuadrada en la Categoría IV..

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Sergio Alejandro PARADA (C.U.I.T. N° 20-18640811-0), Patricio POMA (C.U.I.T. N° 20-22531183-9) y Juan Manuel ABDALA IBAÑEZ (C.U.I.T. N° 20-13674108-0), documentadas como EX-2022-38734700-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39555033-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39552025-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

3.13.EX-2022-66074273- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar a Ellin Kimon DEMITROPULOS FIGUEROA (C.U.I.T. N° 20-27973396-8), cuya oferta documentada como EX-2022-38648907- -APN-DNSA#ENACOM quedará encuadrada en la Categoría II, con un puntaje de NOVENTA Y DOS (92) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar las ofertas documentadas como EX-2022-37348811- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-

39069355- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39057478- -APN-DNSA#ENACOM, presentadas por Walter Ernesto Guillermo LEITON (C.U.I.T. N° 20-21846379-8), Carlos Arturo del Milagro COMPARADA (C.U.I.T. N° 20-08612363- 1), Jorge Ernesto ZEBALLOS (C.U.I.T. N° 20-23749731-8), respectivamente, las que quedarán encuadradas en la Categorías II y III.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas Hilda Noemí VEGA SALINAS (C.U.I.T. N° 27-25911819-6) y Agustin INCHAURRONDO (C.U.I.T. N° 20-32223145-9), documentadas como EX-2022-39578641- - APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39578846- -APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

3.14.EX-2022-66074905- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar a Carlos Matías YARADE (C.U.I.T. N° 20-31338010-7) cuya oferta documentada como EX-2022-39501740-APN-DNSA#ENACOM, quedará encuadrada en la Categoría I, con un puntaje de OCHENTA Y UNO (81) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar las ofertas documentadas como EX-2022-38740027-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39215705-APN-DNSA#ENACOM, presentadas por Patricia Inés WIERNA (C.U.I.T. N° 27-17354801-5) y Juan Carlos IBIRE (C.U.I.T. N° 20-14451357-7), respectivamente, las que quedarán encuadradas en la Categorías II y III.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por FUNDACIÓN COMUNICAR (C.U.I.T. N° 30-71128431-8), Carmen Rosa GONZALEZ (C.U.I.T. N° 23-31066785-4), Benjamín Horacio Ramón ROJAS (C.U.I.T. N° 20-17355728-1), Diego Ramiro SUBIRADA (C.U.I.T. N° 20-22793495-7), Miguel Oscar GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-23430549-3), ROMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71089797-9), Sonia Rita LITVAK (C.U.I.T. N° 27-05280154-6), Daniel Oscar BLASCO (C.U.I.T. N° 20-11592563-7), COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PUEBLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71442515-9), FUNDACIÓN MISIÓN POR AMOR (C.U.I.T. N° 30-68126236-5), Christian Adolfo LÓPEZ CABADA LEONARDI (C.U.I.T. N° 20-17131451-9) y FUNDACIÓN SAN BERNARDO (C.U.I.T. N° 30-71683400-6) documentadas como EX-2022-37576584-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38414202-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39243405-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39483815-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39524385-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39527506-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39548714-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39561139-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39569947-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39578242-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39546291-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39524082-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

3.15.EX-2022-66075089- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 270 frecuencia 101.9 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar a Neptali SANZ BERGER (C.U.I.T. N° 20-33046474-8) cuya oferta documentada como EX-2022-39557143-APN-DNSA#ENACOM, quedará encuadrada en la Categoría II, con un puntaje SETENTA Y CUATRO (74) puntos, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 270 frecuencia 101.9 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar la oferta documentada como EX-2022-39483660-APN-DNSA#ENACOM presentada por Luz María MARRUPE (C.U.I.T. N° 27-32165922-0), la que quedará encuadrada en la Categoría II, con un puntaje de CINCUENTA Y NUEVE (59) puntos.

Rechazar las ofertas documentadas como EX-2022-39047712-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39565789-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39212087-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-

39624152-APN-DNSA#ENACOM, correspondientes a Juan de la Cruz MARTEARENA (C.U.I.T. N° 20-17791567-0), Myrian Marina Elizabeth GOMEZ DAGUM (C.U.I.T. N° 27-25753299-8), Arnaldo Damián ESTRADA (C.U.I.T. N° 20-21634378-7) y la FUNDACIÓN SUEÑOS SOLIDARIOS (C.U.I.T. N° 30-71754044-8).

3.16.EX-2022-66075206- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 296 frecuencia 107.1 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Gabriel VACCARELLA (C.U.I.T. N° 23-18451424-9), cuya oferta quedará encuadrada en la Categoría II, con un puntaje de NOVENTA Y TRES (93) puntos en el orden de mérito, UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 296, frecuencia 107.1 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar la oferta presentada por Diego Emiliano VILLAZÓN (C.U.I.T. N° 20-22534142-8), cuya oferta quedará encuadrada en la Categoría II, con un puntaje de OCHENTA Y OCHO (88) puntos en el orden de mérito.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por Fabian Alejandro VILTE (C.U.I.T. N° 20-21634322-1), Mariela de los Angeles DIAZ (C.U.I.T. N° 27-22945126-5), SM COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71521277-9) y Andrea Alejandra BENAVIDES (C.U.I.T. N° 27-32805828-1), documentadas como EX-2022-39524968-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39571475-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39577947-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-37200163-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

3.17.EX-2022-39561670- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar la oferta presentada por Abel Elías ALANCAY (C.U.I.T. N° 20-13594750-5).

3.18.EX-2022-37164705- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar la oferta presentada por Víctor Dante AUCAPIÑA, (C.U.I.T. N° 20-20216419-7).

3.19.EX-2022-39553657- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACIÓN SAN MIGUEL (C.U.I.T. N° 30-70952079-9)

4. Llamado Concurso Publico Simplificado FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-59591739- -APN-SDYME#ENACOM: Llamar a concurso público para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF-2020-87850194-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el cronograma que como IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo, de la presente Resolución, a través de la PLATAFORMA TRÁMITE A DISTANCIA. En caso que se verifiquen problemas en la PLATAFORMA DE TRAMITE A DISTANCIA, que imposibiliten el ingreso de las ofertas a través del trámite indicado, circunstancia que deberá encontrarse debidamente acreditada, se habilitará el correo electrónico: concursossimplificados@enacom.gov.ar, como vía alternativa de ingreso de las ofertas, únicamente en los periodos estipulados en el cronograma identificado como IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

5. Habilitaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2018-63504866-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62868240-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63300265-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62974607-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62544304-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62366371-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-60066247-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64021654-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62590772-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62212664-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64420782-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63290958-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63246847-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63298187-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64073154-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64058889-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64059106-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64365773-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64008222-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64072106-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64371322-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62075101-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64215131-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64333498-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64410294-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64244906-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63007726-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63772626-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64357468-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64130982-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62568341-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64267179-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64378287-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64245335-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63775758-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63610629-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64072665-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63974589-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63335006-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64022754-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64374868-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64076233-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64255064-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63668566-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63670900-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64375165-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64360385-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64403423-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64063237-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64409998-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62322542-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64265108-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64121020-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64056128-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64075738-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63942187-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64062791-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64237875-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64023318-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64054352-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64420830-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64267643-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-

64406424-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-63193132-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
63474196-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-63271927-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64075305-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64015925-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
63825227-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64053245-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64361753-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-62988922-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
62893687-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-62756762-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64014113-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64223764-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64061111-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64008090-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64020505-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64380060-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64408353-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64070729-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
63760148-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64075452-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64021282-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64075347-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64351068-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64412867-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64013516-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64058126-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
63911296-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64032795-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64363415-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64402719-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64403564-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64076782-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
63421301-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64075425-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64075159-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-62319924-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64388132-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-63965692-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64063055-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-62737879-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
62930253-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64224869-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64230312-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-63927126-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
62925595-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-64058057-APN-DNSA#ENACOM,	EX-2018-
64056286-APN-DNSA#ENACOM:	Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares a los fines del cómputo del plazo de las licencias, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 26.522, correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuyas licencias fueran otorgadas en el marco de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM, consignados en el Anexo identificado como IF-2022-80518548-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.	

6. Concurso Publico AM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-95598220- -APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, mediante RESOL-2021-1298-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar a una persona humana o jurídica con fines de lucro, constituida o en formación, o jurídica sin fines de lucro regularmente constituida UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, frecuencia 1470 KHz., categoría VI, Potencia Diurna 1 Kw., Potencia Nocturna 0,25 Kw., en la localidad de GODOY CRUZ, provincia de MENDOZA.

Adjudicar al señor Javier Marcelo ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-23183991-8), la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia 1470 KHz., categoría VI, Potencia Diurna 1 Kw., Potencia Nocturna 0,25 Kw., en la localidad de GODOY CRUZ, provincia de MENDOZA.

7. Transferencias y Prorrogas

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.1. EX-2018-33506846- -APN-SDYME#ENACOM: Autorizar al señor Roberto Alex TOTOLO (C.U.I.T. N° 20-12065506-0), a transferir la Licencia y registro para la prestación de los Servicios de Aviso a Personas y Repetidor Comunitario, oportunamente otorgados por Resoluciones N° 323, del 26 de

marzo de 1997, y N° 1.414, del 28 de mayo de 1997, dictadas por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES, a favor de la firma ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71221008-3).

7.2. EX-2021-31056341- -APN-DNSA#ENACOM y EX-2021-07395231-APN-DNSA#ENACOM:

Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG343, frecuencia 105.1 MHz., de la localidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUÉN, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos.

Establecer que el plazo referido en el Artículo precedente se computará a partir del día 31 de enero de 2022, como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 26.522, modificado por el Artículo 15 del Decreto N° 267/15..

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia mencionada en el Artículo 1°, de José Fernando VACCAREZZA (C.U.I.T. N° 20-11286535-8), con motivo de su fallecimiento, a favor de la firma F.M. DE LA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71213862-5).

Dejar establecido que F.M. DE LA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra integrada por Mariana VACCAREZZA (C.U.I.T. N° 27-27729430-9), Agustina VACCAREZZA (C.U.I.T. N° 27-29193130-3), José Facundo VACCAREZZA (C.U.I.T. N° 20-32518259-9), Martín VACCAREZZA (C.U.I.T. N° 20-36980928-9), y Juan Ignacio VACCAREZZA (C.U.I.T. N° 20-40613432-7), titulares, cada uno, de TRESCIENTAS (300) acciones que en su conjunto, conforman el CIENTO POR CIENTO (100 %) del capital social representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones.

8. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.1. EX-2021-47515497- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Horacio Alberto WOLHEIN (C.U.I.T. N° 20-17466893-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.2. EX-2021-49098808- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Eduardo BUSTOS (C.U.I.T. N° 20-11801109-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.3. EX-2021-47135158- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ricardo Leandro CHATARA (C.U.I.T. N° 23-18286362-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.4. EX-2021-52498540- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Elio Leonardo LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-32811276-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.5. EX-2021-54556438- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Manuel MARCIAL (C.U.I.T. N° 20-29584624-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

- 8.6. EX-2021-78154301- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa MG MANAGEMENT CONSULTING GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71467134-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.7. EX-2021-52397059- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa MONOTEC S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71687642-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.8. EX-2021-41126338- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Dardo Rubén ORELLANA (C.U.I.T. N° 20-22336638-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.9. EX-2021-60164761- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alejandro Marcelo OVALLE CONTRERAS (C.U.I.T. N° 20-25221244-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.10. EX-2021-57447823- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE INTEGRACION REGIONAL DEL CENTROOESTE SANTAFESINO, DE SERVICIOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71501748-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.11. EX-2021-65940539- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Hugo Norberto ARANDA (C.U.I.T. N° 20-27979474-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Hugo Norberto ARANDA (C.U.I.T. N° 20-27979474-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.12. EX-2021-69846043- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Diego Martín BURNS (C.U.I.T. N° 20-27783884-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Diego Martín BURNS (C.U.I.T. N° 20-27783884-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.13. EX-2020-84064442- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Ariel Lenio HORAS (C.U.I.T. N° 20-16820975-5), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Transmisión de Datos.
- 8.14. EX-2021-16149534- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa CLEARNET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71681260-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y de Telefonía Local.

- 8.15.EX-2021-54153738- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE RIVADAVIA LIMITADA (C.U.I.T. 30-58481587-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet
- 8.16.EX-2020-72870648- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Héctor Osvaldo LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-13120784-1), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.17.EX-2020-71254044- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Ezequiel Juan ROBLEDO (C.U.I.T. N° 20-27990238-7), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.18.EX-2021-35927076- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE BOUQUET LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59173931-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.19.EX-2021-02421096- -APN-REYS#ENACOM:** Aclarar que el registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico otorgado a la COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE RADIODIFUSION COLSECOR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68541316-3) para la localidad de PUNTA DE BALASTO, Provincia de CATAMARCA, por Resolución N° 1.097, de fecha 14 de octubre de 2020, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se considera válido para todo el territorio nacional.
- 8.20.EX-2020-75655650- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Pedro Alberto Juan RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-08046081-4), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.21.EX-2018-64618926- -APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, otorgada al señor Oscar Sebastián LEIVA (C.U.I.T. N° 20-14742636-5) mediante Resolución N° 3.655 del 31 de octubre de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
- 8.22.EX-2019-69408023- -APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, otorgada a la firma UNIKODE INFORMATICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70977443-9), mediante Resolución N° 342 del 11 de marzo de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
- 8.23.EX-2019-68979129- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Videoconferencia, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa RED NET GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70862686-0), mediante Resolución N° 203 del 30 de octubre de 2006, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.
- 8.24.EX-2019-58256447- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar el registro del Servicio de Aviso a Personas, otorgado al señor Vidal Julio MARTINEZ GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-11607143-7) mediante Resolución N° 303 del 8 de junio de 1994, dictada por la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
- 8.25.EX-2019-72501824- -APN-SDYME#ENACOM:** Registrar el cambio de denominación social de la empresa GTECH CORPORATION (C.U.I.T. N° 30-61593482-4), por IGT GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION (C.U.I.T. N° 30-61593482-4).
Registrar a nombre de la empresa IGT GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION (C.U.I.T. N° 30-

61593482-4) la Licencia y registro oportunamente otorgados a GTECH CORPORATION (C.U.I.T. N° 30-61593482-4), conforme se ha señalado en los considerandos de la presente, en razón del cambio de denominación social aceptado.

Cancelar la Licencia para la prestación del Servicio de Transmisión de Datos, otorgada a la empresa IGT GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION (C.U.I.T. N° 30-61593482-4) mediante Resolución N° 258, de fecha 16 de mayo de 1994, dictada por la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

8.26.EX-2021-10868521- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa DIGITAL LINK S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71675367-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa DIGITAL LINK S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71675367-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y Transmisión de Datos.

8.27.EX-2021-21798708- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA SANTA MARIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-56436534-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para el departamento de SANTA MARIA, provincia de CATAMARCA.

8.28.EX-2021-23649134- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SBNORTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71507545-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa SBNORTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71507545-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.29.EX-2021-24077296- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Mario Daniel BENDER (C.U.I.T. N° 20-16924447-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.30.EX-2021-02675368- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Dusan Oscar MOREIRA (C.U.I.T. N° 20-32130897-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Dusan Oscar MOREIRA (C.U.I.T. N° 20-32130897-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.31.EX-2021-28258131- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa APINET S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71702021-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.32.EX-2021-32474400- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Antonio SUAREZ (C.U.I.T. N° 20-14633101-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor José Antonio SUAREZ (C.U.I.T. N° 20-14633101-8) en el Registro de Servicios

TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.33.EX-2021-56168167- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BARRANCAS - MAIPU (C.U.I.T. N° 30-71715157-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BARRANCAS - MAIPU (C.U.I.T. N° 30-71715157-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.34.EX-2021-63849642- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA LUCIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58916696-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para las localidades de SANTA LUCIA y PUEBLO DOYLE, provincia de BUENOS AIRES.
- 8.35.EX-2021-67478283- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa IPV6 S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71461672-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.36.EX-2021-67532694- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Cristian Emanuel GARAY (C.U.I.T. N° 20-32419739-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.37.EX-2021-67952394- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACION MUTUAL ZARATE 12 DE OCTUBRE (C.U.I.T. N° 30-71670928-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.38.EX-2021-68358793- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y PROVISION INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS "COVICRESE" LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-70907814-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.39.EX-2021-69559518- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa B4 HOLDING S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71577746-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.40.EX-2022-01991252- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ALPHASCA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71737115-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa ALPHASCA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71737115-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones,

y de Valor Agregado de Acceso a Internet y otros -detallados en los considerandos del presente acto-.

- 8.41.EX-2022-02461705- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa WIRE TECH FTTH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71738450-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa WIRE TECH FTTH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71738450-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.42.EX-2022-03584681- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Carlos Duilio SORIA (C.U.I.T. N° 20-22602654-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.43.EX-2022-03425647- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa STAR NET S.A. (C.U.I.T. N° 33-71740417-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa STAR NET S.A. (C.U.I.T. N° 33-71740417-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.44.EX-2020-38773348- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Franco Rodrigo GUERRA (C.U.I.T. N° 20-35467070-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Franco Rodrigo GUERRA (C.U.I.T. N° 20-35467070-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017., el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.45.EX-2019-101008327- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa BIT2NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-70878250-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Telefonía de Larga Distancia Nacional y Telefonía de Larga Distancia Internacional.
- 8.46.EX-2020-66965146- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa DESE TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70863170-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.47.EX-2020-02775110- -APN-REYS#ENACOM:** Registrar las localidades de CLAROMECO; SAN FRANCISCO DE BELLOCQ y MICAELA CASCALLARES, departamento de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES, como nuevas zonas de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico de CELTA COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (C.U.I.T. N° 30-54569092-2), debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dichas áreas, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

- 8.48.EX-2020-10105308- -APN-REYS#ENACOM:** Rectificar Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 384 de fecha 16 de abril de 2021 dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la empresa INTELLIHELP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71140975-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.”
Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 384 de fecha 16 de abril de 2021 dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Inscribise a la empresa INTELLIHELP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71140975-7) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.”
- 8.49.EX-2022-56599692- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa MARÍA TERESA VISIÓN COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71588135-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.50.EX-2022-22115029- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CIELO AZULADO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71435653-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CIELO AZULADO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71435653-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.51.EX-2022-60658676- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACION CIVIL FRANCISCANA PATA PILA (C.U.I.T. N° 30-71495561-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la ASOCIACION CIVIL FRANCISCANA PATA PILA (C.U.I.T. N° 30-71495561-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 8.52.EX-2022-20877373- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Héctor Abel MARTINEZ (C.U.I.T. N° 20-24541194-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Héctor Abel MARTINEZ (C.U.I.T. N° 20-24541194-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.53.EX-2022-62968465- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Andrés Gregorio KOROCHINSKY (C.U.I.T. N° 20-17842685-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.54.EX-2021-87156494- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES, CONSUMO Y DE VIVIENDA DE BELEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56571363-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de

fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Transmisión de Datos y de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.55.EX-2022-25777932- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa SISTEMA DE ELECTRONICA APLICADA 3 S.A. (C.U.I.T. N° 30-71515448-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.56.EX-2022-43855523- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa FIBRA SAN JUAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71755566-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FIBRA SAN JUAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71755566-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.57.EX-2017-23311746- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES LOS CONDORES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570973-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de LOS CONDORES, provincia de CÓRDOBA.
- 8.58.EX-2018-31649850- -APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pedro Alvis WESTTEIN (C.U.I.T. N° 20-29989587-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Pedro Alvis WESTTEIN (C.U.I.T. N° 20-29989587-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.59.EX-2019-20124272- -APN-SDYME#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación del Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet, otorgada al señor Roberto Julio ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20-18130931-9), mediante Resolución N° 95, del 5 de enero de 2018, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
Cancelar las autorizaciones radioeléctricas oportunamente otorgadas al señor Roberto Julio ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20-18130931-9) en relación al servicio mencionado precedentemente.
- 8.60.EX-2017-25747048- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO (C.U.I.T. N° 30-54573149-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de PEDRO LURO, provincia de BUENOS AIRES.
- 8.61.EX-2018-17376319- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN Y TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA SOLÍS Y AZCUÉNAGA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57719975-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad AZCUENAGA, provincia de BUENOS AIRES.
- 8.62.EX-2018-08749012- -APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa ENLACE SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. (C.U.I.T. 30- 70984437-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.63.EX-2018-31517121- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Sergio Carlos COPOLA (C.U.I.T. N° 20-26909417-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Sergio Carlos COPOLA (C.U.I.T. N° 20-26909417-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.64.EX-2019-69905373- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado- Acceso a Internet y Transmisión de Datos, otorgada a la empresa MBDUO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71350870-1), mediante Resolución N° 341 del 11 de marzo de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
- 8.65.EX-2019-95243422- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la prestación del Servicio de Radio Taxi, otorgada al señor José Alberto CASCINI (C.U.I.T. N° 23-04752243-9), mediante Resolución N° 228 del 7 de agosto de 2008, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.
- 8.66.EX-2019-80846493- -APN-REYS#ENACOM:** Cancelar la Licencia para la Prestación del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, otorgada al señor Lucas Rodrigo NAVARRO NAVARRO (C.U.I.T. N° 20-34918176-3), mediante Resolución N° 98 del 5 de enero de 2018, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
- 8.67. EX-2020-06242666- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54563797-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de WINIFREDA, departamento de CONHELO, provincia de LA PAMPA.
- 8.68.EX-2022-14617294- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma TECNO BINARIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71743028-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma TECNO BINARIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71743028-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a internet; Llamadas Masivas; Audiotexto y Alarma por Vínculo Físico, Servicio de Transmisión de Datos, de Radiodifusión por Suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico, y Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.
- 8.69.EX-2021-90241907- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ENCUENTRO EN LA DARSENA (C.U.I.T. N° 30-71591762-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL ENCUENTRO EN LA DARSENA (C.U.I.T. N° 30-71591762-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 8.70. EX-2021-90230806- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COMISION MUNICIPAL DE VILLA SILIPICA (C.U.I.T. N° 30-70914680-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de

la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COMISION MUNICIPAL DE VILLA SILIPICA (C.U.I.T. N° 30-70914680-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

8.71.EX-2022-00873694- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la ASOCIACION CIVIL PROYECTO MISIONES CDM (C.U.I.T. N° 30-67236303-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la ASOCIACION CIVIL PROYECTO MISIONES CDM (C.U.I.T. N° 30-67236303-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

8.72.EX-2021-96158498- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a EL ESPINILLO ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71707664-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a EL ESPINILLO ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71707664-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

8.73.EX-2022-35602521- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO REGIONAL DON PEDRITO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71723776-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO REGIONAL DON PEDRITO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71723776-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.74.EX-2022-30891237- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO ROSARIO DE PIE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71713094-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO ROSARIO DE PIE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71713094-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.75.EX-2022-49211978- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO COSIENDO LAZOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71755936-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE TRABAJO COSIENDO LAZOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71755936-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.76.EX-2020-89114405- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa S.C.H. GROUP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71697730-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017..

Inscribir a la empresa S.C.H. GROUP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71697730-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

8.77.EX-2021-115665404- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa TELEAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70889780-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.78.EX-2021-61691999- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma VILLA DIGITAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71711614-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma VILLA DIGITAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71711614-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

8.79.EX-2021-75105194- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Robert Fabián ESTECHE (C.U.I.T. N° 20-94108614-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Robert Fabián ESTECHE (C.U.I.T. N° 20-94108614-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.80.EX-2020-49775548- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 25 DE MAYO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569238-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 25 DE MAYO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569238-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.81.EX-2021-33561224- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COMUNA DE CHRISTOPHERSEN (C.U.I.T. N° 30-66091035-9), localizada en la provincia de SANTA FE, Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COMUNA DE CHRISTOPHERSEN (C.U.I.T. N° 30-66091035-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017., los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.82.EX-2021-64090762- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Rodrigo LOPEZ RITA (C.U.I.T. N° 20-24616886-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Pablo Rodrigo LOPEZ RITA (C.U.I.T. N° 20-24616886-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

8.83.EX-2022-75607926- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa ARASER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71748163-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa ARASER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71748163-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

8.84.EX-2022-44741397- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa URIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71178907-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa URIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71178907-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.85.EX-2022-21480739- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Diego Hernán DI PAOLO (C.U.I.T. N° 20-23831483-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Diego Hernán DI PAOLO (C.U.I.T. N° 20-23831483-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Transmisión de Datos.

9. Servicio Universal

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa:

"Como Directora por la segunda minoría parlamentaria me abstengo de emitir voto y me remito a lo expresado en el punto 15 del Acta N° 74".

9.1. EX-2022-50186220- -APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$53.179.095.-) en el marco de la Convocatoria para el DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS EN ÁREAS DESATENDIDAS dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 2.026/2021 al amparo del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES aprobado por Resolución ENACOM N° 728/2020 y modificatorias.

Aprobar la solicitud formulada por la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

(C.U.I.T. N° 30-66328849-7) para computarse como cancelación parcial de Aportes de Inversión que la misma debe efectuar al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020, en hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$43.857.325.-).

Aprobar el Modelo de Convenio a celebrarse entre el ENACOM y la licenciataria AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66328849-7) el que como Anexo I, identificado como IF-2022-82003129-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

(Localidades de COLOMÉ, departamento de MOLINOS; provincia de SALTA y PICHU HUINCA, departamento de RANCUL provincia de LA PAMPA.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa:

"Como Directora por la segunda minoría parlamentaria me abstengo de emitir voto y me remito a lo expresado en el punto 15 del Acta N° 74".

9.2. EX-2022-49493108- -APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-63945373-8) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO (\$32.975.121.-) en el marco de la Convocatoria para el DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS EN ÁREAS DESATENDIDAS dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 2.026/2021 al amparo del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES aprobado por Resolución ENACOM N° 728/2020 y modificatorias.

Aprobar la solicitud formulada por la licenciataria TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-63945373-8) para computarse como cancelación parcial de Aportes de Inversión que la misma debe efectuar al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020, en hasta la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO (\$21.271.068.-).

Aprobar el Modelo de Convenio a celebrarse entre este ENACOM y la licenciataria TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-63945373-8), el que como Anexo I identificado como IF-2022-82003129-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

(Localidad de GENERAL URQUIZA, departamento de SAN IGNACIO, provincia de MISIONES)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

9.3. EX-2019-98008066- -APN-SUST#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del CINCUENTA COMA SETENTA Y OCHO POR CIENTO (50,78%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto presentado por la firma ECOM CHACO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-58437481-7), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 922/2020 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.539/2019 y sus modificatorias del PROGRAMA CONECTIVIDAD, en cumplimiento de la Cláusula quinta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 2.051/2021..

Destinar la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 26/100 (\$ 50.694.727,26.-), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 922/2020, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución

ENACOM N° 2051/2021, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 922/2020, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 213.949.796,26.-).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.4. EX-2021-65976338- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, PROVISIÓN Y CONSUMO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-57186858-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y prorrogado a través de la Resolución ENACOM N° 1.409/2022.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFÓNICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, PROVISIÓN Y CONSUMO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-57186858-6) la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 26.586.352) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 26.586.352) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 4245 – Matadero; ID 4272 - San Carlos; ID 4273 - La Loma; ID 4274 - Conventillo; ID 2913 - López de Gomara; ID 4275 - Villa Primavera; todos de la provincia de Buenos Aires.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

9.5. EX-2022-37315972- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71189988-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71189988-6) la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 199.990.881.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 199.990.881.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares, 376 - Las Achiras; 381 – Sarmiento; 619 – Millán (renombrado “Villa Madero”); 1257 – Lucero; 2900 – Millán (renombrado “Dos de Abril”); 4713 – Vicente López y 4717 – Ramón Carrillo; todos de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.6. EX-2022-21101647- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma ROMANO S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71089797-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD

aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma ROMANO S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71089797-9), la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 64.307.571,89.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 64.307.571,89.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(localidades de DRAGONES, del departamento de GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN y PLUMA DE PATO, CORONEL JUAN SOLÁ, LOS BLANCOS y CAPITÁN JUAN PAGÉ, del departamento de RIVADAVIA, todas de la provincia de SALTA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.7. EX-2022-34202381- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70999124-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70999124-4), la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 29.598.057.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 29.598.057.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(localidad de VILLA YACANTO, del departamento de CALAMUCHITA, Provincia de CORDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.8. EX-2021-79290669- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Ezequiel Augusto REBAGLIATI (C.U.I.T N° 20-24564175-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Ezequiel Augusto REBAGLIATI (C.U.I.T N° 20-24564175-4), la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 29.436.527,22.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 29.436.527,22.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(localidad de TOLHUIN, departamento de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.9. EX-2020-62683364- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma COMWORKS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71554899-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

a la firma COMWORKS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71554899- 9), la suma de PESOS

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 99.953.269.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 99.953.269.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(localidades de CERVANTES, CHICHINALES, CINCO SALTOS, GENERAL ENRIQUE GODOY, INGENIERO LUIS A. HUERGO y MAINQUÉ, departamento de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.10. EX-2021-88816644- -APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA VILLA DEL DIQUE (C.U.I.T. N° 30-54571044-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.490/2020 y su modificatoria, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA VILLA DEL DIQUE (C.U.I.T. N° 30-54571044-3), la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.949.348,60.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.949.348,60.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(localidad de VILLA DEL DIQUE, departamento de CALAMUCHITA, de la provincia de CÓRDOBA)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.11. EX-2021-02444310- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA DE GÖDEKEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58658213-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Aprobar a la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA DE GÖDEKEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58658213-1), la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.163.975,07), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 11.163.975,07), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(localidad de GÖDEKEN, del departamento de CASEROS, Provincia de SANTA FE.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.12. EX-2021-123538115- -APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES

CONSUMO VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAGGIOLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63174070-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.490/2020 y su modificatoria, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES CONSUMO VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAGGIOLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63174070-3), la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.951.954,60.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.951.954,60.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(localidad de MAGGIOLO, departamento de GENERAL LÓPEZ, de la provincia de SANTA FE.)

10. Integración a la Red Federal de Fibrá Óptica (REFEFO) en la Región NOA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-45749618- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar, como ANEXO I, el “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) REGION NOA Norte en las provincias de JUJUY, SALTA y TUCUMAN”, en el marco del “PROGRAMA CONECTIVIDAD”, aprobado por Resolución N° 3.597 del 8 de junio de 2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-82710411-APN-DNFYD#ENACOM.

Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A) la ejecución del “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) REGION NOA Norte en las provincias de JUJUY, SALTA y TUCUMAN”

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado en el Artículo 1° la suma de hasta PESOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 47/100 (\$1.092.814.290,47). Dicho monto se distribuirá de la siguiente manera: hasta PESOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.081.994.347) para la ejecución del PROYECTO y hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 (\$ 10.819.943,47) para la auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO

Aprobar el Modelo de Convenio que se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-81893709-APN-DNFYD#ENACOM, que deberá suscribir la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S. A. (ARSAT S.A) con el ENACOM para la ejecución del “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) REGION NOA Norte en las provincias de JUJUY, SALTA y TUCUMAN”.

Los fondos para solventar la ejecución del “PROYECTO DE DESPLIEGUE Y EXTENSIÓN DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) REGION NOA Norte en las provincias de JUJUY, SALTA y TUCUMAN” a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A), provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020 y sus modificatorias, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio cuyo modelo se aprueba precedentemente.

Establecer que la implementación del Proyecto aprobado por el Artículo 1°, se realizará una vez suscripto el Convenio cuyo modelo se aprueba como ANEXO II.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO la formalización de la contratación del servicio de auditoría a realizarse por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para que efectúe una auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO aprobado.

11. Modificación Procedimiento Del Registro Público De Agencias De Publicidad Y Productoras Publicitarias Y Procedimiento Del Registro Público De Señales Y Productoras

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

“Como Directores por la segunda y tercera minoría parlamentaria, tal como lo hemos manifestado en las anteriores actas, como es de conocimiento de los miembros de este Directorio, que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En atención al tema en debate nos remitimos a lo expresado por la Directora Silvana GIUDICI respecto de la Resolución RESOL-2020-1491-APN-ENACOM#IGM en el punto 3 del Acta 66.”

EX-2022-36287553- -APN-SDYME#ENACOM: Derogar la Resolución N° 1.323-AFSCA/14.

Aprobar el Anexo I “PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y PRODUCTORAS PUBLICITARIAS”, identificado como IF-2022-79642246-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el Anexo II “PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS”, identificado como IF-2022-79642165-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Los montos del arancel consignados en los citados Anexos, así como las reducciones allí previstas, comenzarán a regir a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto administrativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Establecer que antes del 1º de marzo de cada año se publicará en la página web del ENACOM Micrositio de la Dirección Nacional de Servicios Audiovisuales - el monto del arancel en concepto de derecho de registro para dicho período, el que se actualizará conforme la variación anual correspondiente al año calendario anterior de la Prestación Básica Universal (P.B.U) prescripta en la Resolución N° 1.467-ENACOM/20 o la que en el futuro la reemplace- respecto del Servicio de Acceso a Internet Domiciliaria para prestadores con más de CINCUENTA MIL (50.000) accesos. Idéntica ponderación se efectuará respecto de las escalas indicadas en los Anexos consignados precedentemente.

12. Resolución Actualización Aranceles Res. N° 111/95 y N° 172/96 de la ex Comisión Nacional de Correos y Telégrafos

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-76672298- -APN-DNCSP#ENACOM: Sustituir el valor de los aranceles previstos en el Artículo 4º de la Resolución N° 111 del 29 de junio de 1995 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, modificada por su similar N° 3 del 4 de enero de 1996, por cada certificado de trámite normal y por cada certificado de trámite urgente, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los interesados deberán abonar un arancel de TREINTA (30) PORTES por cada certificado de trámite normal y de CINCUENTA (50) PORTES por cada certificado de trámite urgente”.

Sustituir el valor del arancel previsto en el Artículo 7º de la Resolución N° 172 del 26 de marzo de 1996 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, para la certificación de afectación por cada vehículo afectado a la actividad postal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los interesados deberán abonar un arancel de TRES (3) PORTES, en contraprestación por la emisión de cada certificación solicitada”.

Fijar para la actualización de los aranceles establecidos en los Artículos 1º y 2º, la que rija por el valor del PORTE al momento de la solicitud de cada trámite.

13. Modificación Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

“Como Directores por la segunda y tercera minoría parlamentaria, tal como lo hemos manifestado en las anteriores actas, como es de conocimiento de los miembros de este Directorio, que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En atención al tema en debate nos remitimos a lo expresado por la Directora Silvana GIUDICI respecto de la Resolución RESOL-2020-1491-APN-ENACOM#IGM en el punto 3 del Acta 66.”

EX-2022-76634859- -APN-SDYME#ENACOM: Modificar el apartado 4.1. del Artículo 4° del Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución MM N° 697/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera “4.1. El otorgamiento de la licencia estará condicionada al pago de un arancel equivalente a CIENTO VEINTICINCO (125) “Prestación Básica Universal Obligatoria” (PBU-I), conforme el valor vigente al momento de la solicitud de cada trámite.”

14. Ratificaciones

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan: "Si bien valoramos positivamente las acciones para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet; no resulta pertinente el tratamiento "ad referéndum" en la Resolución ENACOM N° 1499 / 2022 que fuera publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de julio del corriente año, prorrogando el Programa por el plazo CUATRO (4) años. Cabe destacar que el plazo de duración era de DOS (2) años a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, por lo que se advierte que su vencimiento operó en fecha 03 de Julio de 2022. No obstante tampoco tuvo tratamiento en la última Reunión de Directorio N° 79 celebrada el 28 de Junio de 2022, como sí sucedió con la prórroga del "PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)", aprobada oportunamente en el punto 19 de dicha Acta.

Si bien, en el punto 2.2.12 del Acta de Directorio del ENACOM N° 56, se autoriza la aprobación "ad referéndum"; no compartimos dicha delegación genérica. Así mismo, esa posibilidad sólo procede en caso de "urgencia". Por otro lado, el acto administrativo "ad referéndum" constituye a priori un acto preparatorio y carece de efecto jurídico hasta que la autoridad competente lo adopte. En este caso la facultad para prorrogar dicho programa corresponde al Directorio, conforme a lo establecido en el punto VI del "PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS", aprobado por Resolución ENACOM N° 738. Este último punto no se tuvo en cuenta ya que la prórroga antes mencionada, fue publicada en el Boletín Oficial sin contar aún con la ratificación del Directorio lo que debería revisarse y evitarse a futuro.

En conclusión, no compartimos la delegación genérica del punto 2.2.12 del Acta de Directorio del ENACOM N° 56. Consecuentemente, los argumentos esgrimidos en el considerando, resultan insuficientes ya que no se halla acreditada la urgencia en el dictado de la medida."

14.1.EX-2020-40273003- -APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución N° RESOL-2022-1499-APN-ENACOM#JGM del 21 de julio de 2022.

“RESOL-2022-1499-APN-ENACOM#JGM: Prorróguese el “PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS” financiado a través de Aportes No Reembolsables y aprobado por la Resolución ENACOM N° 738/2020, por el plazo de cuatro (4) años, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina.”

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan: "Nos remitimos al criterio manifestado en el fundamento del voto negativo del EX-2020-40273003--APN-SDYME#ENACOM"

14.2.EX-2020-39331871- -APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución ENACOM N° RESOL-2022-1507-APN-ENACOM#JGM del 21 de julio de 2022.

“RESOL-2022-1507-APN-ENACOM#JGM: Prorróguese el “PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES” financiado a través de Aportes No Reembolsables y aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020, por el plazo de cuatro (4) años, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina.”

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan: "Nos remitimos al criterio manifestado en el fundamento del voto negativo del EX-2020-40273003--APN-SDYME#ENACOM"

14.3.EX-2020-40272876- -APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución N° RESOL-2022-1478-APN-ENACOM#JGM del 15 de julio de 2022.

“RESOL-2022-1478-APN-ENACOM#JGM: Prorróguese el “PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES” financiado a través de Aportes No Reembolsables y aprobado por la Resolución ENACOM N° 728/2020, por el plazo de cuatro (4) años, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina.”

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan: "Nos remitimos al criterio manifestado en el fundamento del voto negativo del EX-2020-40273003--APN-SDYME#ENACOM"

14.4.EX-2022-74692922- -APN-DNPYC#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2022-1514-APN-ENACOM#JGM, de fecha 22 de julio de 2022.

“RESOL-2022-1514-APN-ENACOM#JGM: Prorrógase, por el plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, el plazo contenido en el artículo 1 de la Resolución ENACOM 32/2020.”

15. Cable Submarino. Firmina.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-42953325--APN-AMEYS#ENACOM: Autorizar a la empresa GOOGLE INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la instalación de un cable submarino de fibra óptica con punto de amarre en la localidad de LAS TONINAS, provincia de BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, cuyo Proyecto Técnico obra en los documentos identificados como RE-2022-42939980-APN-AMEYS#ENACOM e IF-2022- 44526561-APN-AMEYS#ENACOM .

16. Fomeca línea P producciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-75283472-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES - LÍNEA P/2023, que tiene por objeto fomentar las producciones radiofónicas y audiovisuales mediante la producción seriada de programas e

informativos diarios de todo género y estilo que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía, la inclusión social, la promoción de los derechos humanos, los contenidos locales y la federalización de la producción radiofónica y audiovisual; implementándose a través de DOS (2) FORMATOS: (i).- PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO y, (ii).- PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE TV., que como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-79017557-APN-DNFYD#ENACOM.

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES - LÍNEA P/2023, conforme el cronograma establecido en el Artículo 16 del Reglamento Particular, aprobado como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-79017557-APN-DNFYD#ENACOM a los siguientes destinatarios para la presente LÍNEA:

- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia vigente, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;
- Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciatario y licenciatario operador;
- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de radiodifusión contemplados en la Ley N° 26.522.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIONES -LÍNEA P/2023-, será financiado con los recursos contemplados en el artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522.

17. PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE TECNÓPOLIS – MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2022-78785630- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar, como ANEXO I, el “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE TECNÓPOLIS – MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN”, en el marco del “PROGRAMA CONECTIVIDAD”, aprobado por Resolución N° 3.597 del 8 de junio de 2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-85048359-APN-DNFYD#ENACOM, que forma parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A.) la ejecución del “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE TECNÓPOLIS – MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN”, aprobado precedentemente.

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado en el Artículo 1° la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 28/100 (\$ 228.004.902,28). Dicho monto se distribuirá de la siguiente manera: hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$225.747.428) para la ejecución del PROYECTO y hasta la suma de PESOS DOS

MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 2.257.474,28) para la auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el presente PROYECTO aprobado precedentemente.

Aprobar el Modelo de Convenio que se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-84231982-APN-DNFYD#ENACOM, que deberá suscribir la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S. A. (ARSAT S.A.) con el ENACOM para la ejecución del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE TECNÓPOLIS – MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN", aprobado por el Artículo 1º, que como ANEXO II.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 80 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.